

ORDEN DE SERVICIO No. DGH 041 2017
(Departamento Gestión Humana)

FECHA 20 JUN 2017

OBJETO:	SUMINISTRO DE 337 MALETINES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE PARA LA VIGENCIA 2017, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.
NOMBRE CONTRATISTA:	PUBLICITARIOS D Y K
Nit No.	1144043331-1
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZCO
CEDULA DE CIUDADANIA:	1144043331
DIRECCION Y TELEFONO:	CRA 22 B NRO 14 - 33
PLAZO:	EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN SE ESTIMA EN QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	ONCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$11.053.600) MCTE
FORMA DE PAGO:	<p>ACUAVALLE S.A. E.S.P., PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE LLEGARE A SUSCRIBIRSE CON EL OFERENTE FAVORECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGO TOTAL PREVIO SUMINISTRO DE LOS ARTÍCULOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, TRANSCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA, LA CUAL DEBE ESTAR ACOMPAÑADA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	29653 DEL 03 DE MAYO DE 2017
SITIO DE ENTREGA:	LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA OFICINA PRINCIPAL DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 56 NORTE N° 3N – 19 DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE.

SUPERVISOR:	Profesional IV del Dpto. de Gestión Humana.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1- Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 2- Cumplir con las condiciones técnicas requeridas para el suministro correspondiente, en los términos de la orden o contrato. 2- Actuar con plena autonomía, en todo sentido, por su cuenta y riesgo, en el cumplimiento del objeto de la orden o contrato. 3- Contratar con plena autonomía e independencia respecto de ACUAVALLE S.A. E.S.P., el recurso humano que requiera. 4- El contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades. 5- el contratista deberá entregar los maletines conforme a las descripciones presentadas en la cotización. 6- No sobrepasar por ningún motivo el valor contractual, salvo previa suscripción de la respectiva adición. 7- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y Cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y doce meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente

orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

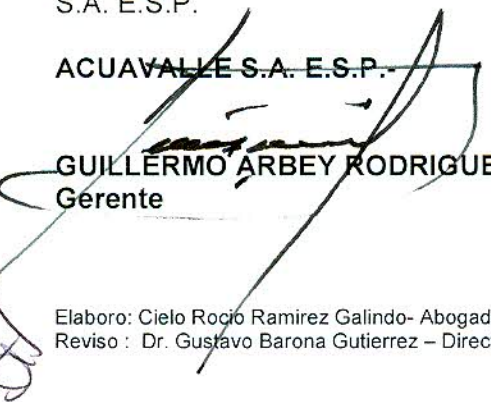
SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

~~ACUAVALLE S.A. E.S.P.~~


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B.
Gerente

~~CONTRATISTA~~


Diego Alexander Ruiz Tonuzco
Representante legal de PUBLICITARIOS D Y K

Elaboro: Cielo Rocío Ramirez Galindo- Abogada Ofic. Jurídica
Reviso : Dr. Gustavo Barona Gutierrez – Director Jurídico.